



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA
Y UTILIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
PASO DEL NORTE**

Procedimiento de adjudicación directa
UTP/ADJ/005/2025

MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIÉN, LIC. HÉCTOR RAMÓN MOLINAR CATALÁN, M.I. ESMERALDA YADIRA CEPEDA ALCÓN, LIC. OCTAVIO ALFREDO RAMÍREZ ROMERO Y LIC. JORGE ANTONIO MARTÍNEZ QUEZADA, en nuestro respectivo carácter de Presidente, y Vocales con voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Público Universidad Tecnológica Paso del Norte, por medio del presente nos permitimos emitir el siguiente **dictamen de excepción a la licitación pública** y utilización del procedimiento de contratación por adjudicación directa, para la **Contratación del Servicio de Auditoría Externa**, dictamen que se realiza con fundamento en lo establecido en los párrafos primero, segundo, y tercero del artículo 72; así como el tercer párrafo y la fracción I del artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa, dictamen de excepción a la licitación pública y utilización del procedimiento de contratación por adjudicación directa, que se emite con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Se recibió petición por parte del **MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIÉN** Director De Administración y Finanzas para la contratación del servicio de auditoría externa para la comunidad universitaria.

Para tales efectos, la Dirección de Administración y Finanzas informo que la Universidad Tecnológica Paso del Norte que cuenta con los recursos programados de acuerdo oficio DAF-005/2025, para la realización del proceso de adjudicación directa, para poder realizar la adquisición, y conforme a lo que dictamine este **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.**

SEGUNDO. - Con fecha 10 de abril de 202, se recibió por parte de la Secretaria de ala Función Publica el oficio SFP/375/2025 mediante el cual se asignó para la realización de la Auditoria Externa de los Estados Financieros de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, a la **EMPRESA GESTION AUDIFICAL BHF S.C.**



TERCERO. - Durante el proceso no fue necesario en virtud del oficio señalado en la cláusula anterior la realización de cotizaciones a los posibles proveedores.

CUARTO. – En razón del oficio de referencia en la cláusula primera tampoco se realizó la Investigación de Mercado.

QUINTO. – Que con fecha 28 de abril de 2025, se solicitó a la EMPRESA GESTION AUDIFISCAL BHF S.C. una propuesta de valor para la auditoria externa descrita anteriormente.

SEXTO. – La cotización de la empresa GESTION AUDIFISCAL BHF S.C. fue la siguiente propuesta:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y RFC	TOTAL (mas I.V.A.)	TIEMPO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	OBSERVACIONES
GESTION AUDIFISCAL BHF S.C. RFC:	\$52,105.00	Agosto 2025	50% entrega del 1er informe 50% a la entrega final.	ANEXA PROPUESTA VALOR

JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR, COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

FUNDAMENTACION: Para solicitar el ejercicio de la excepción de la licitación pública y poder utilizar la adjudicación directa, se fundamenta en lo establecido en los artículos 72 párrafo cuarto, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa.

MOTIVACIÓN: Tomando en cuenta los datos obtenidos en la propuesta de trabajo, tenemos que, por el monto que se obtuvo para servicio de auditoría externa, se determina que dicho monto se encuentra dentro del rango que establecen los artículos 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que es posible utilizar la excepción adjudicación directa, con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado, particularmente para el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Paso del Norte, ya que la empresa propuesta GESTION AUDIFISCAL BHF S.C., cuenta con la capacidad técnica y económica, así como la disponibilidad para la prestación del servicio de auditoria, que se desean contratar, además, en la especie, el precio que se obtiene es el justo, por un monto de \$52,105.00 (Cincuenta y dos mil trescientos cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), el impuesto al valor agregado incluido, cumple con las especificaciones, y además, en cuanto tiempo de entrega resulta oportuno, ya que señala entrega inmediata, que resulta aceptable, ya que es el menor tiempo de entrega propuesto entre las propuestas, por tanto, se actualiza la hipótesis establecida en los artículos antes referidos, y es factible contratar el servicio de auditoria externa mediante adjudicación directa, según lo disponga el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.



Para dar cumplimiento al párrafo cuarto, del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece el acreditamiento de los siguientes:

CRITERIOS

CRITERIO DE ECONOMÍA: Al omitir el procedimiento de licitación pública, optando por la modalidad de adjudicación directa, este organismo aplica el criterio de economía, toda vez que dicha opción representa un costo justo y garantiza el mismo nivel de calidad requerido en el servicio a contratar, ya que efectuar un concurso licitatorio implica la inversión de horas hombre por tiempos en la elaboración y publicación de convocatoria, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, técnica y económica, así como el fallo de adjudicación.

Con la elección del procedimiento de adjudicación directa, se garantizarán las mejores condiciones debido a que se solicitará a la **EMPRESA GESTIÓN AUDIFISCAL BHF S.C.** quien presentó su cotización, cumpliendo con las características solicitadas, y ofertó el precio más justo para la contratación del servicio de auditoría externa del servicio mencionado en los párrafos que anteceden, teniéndose la posibilidad de dictaminar en base a los factores que se considere para la evaluación económica del servicio de auditoría externa que se va adquirir, contando el proveedor con la disponibilidad y experiencia requeridas.

CRITERIO DE EFICACIA: El criterio de eficacia se cumple en el caso particular, toda vez que, al realizar una simplificación en los trámites de la contratación, se logra una rapidez en la adquisición del bien y, por consiguiente, una pronta disposición del mismo. Además de la experiencia, capacidad de repuesta de la empresa, y disponibilidad para entregar el servicio de auditoría externa en el menor tiempo posible. En la especie, **EMPRESA GESTIÓN AUDIFISCAL BHF S.C. que** oferta el precio justo, es también que entrega menor tiempo permitido.

Así mismo, se obtiene beneficio en la omisión de los tiempos que implica el procedimiento licitatorio, toda vez que éste implica un tiempo mínimo promedio de entre la publicación de la convocatoria y el evento del fallo de 40 días hábiles, por lo que el costo-beneficio de la realización del procedimiento de adjudicación directa es menor, ya que es de diez días en promedio. La eficiencia, constituye un concepto relativo a los resultados deseados, lo cual se traduce en la satisfacción del interés público y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado.

CRITERIO DE EFICIENCIA: Por otra parte, se busca que la empresa a contratar seleccionada, garantice la entrega de la auditoría externa con la calidad deseada.

La empresa con la cual se solicita la contratación, **GESTIÓN AUDIFISCAL BHF S.C.** debe ser evaluada por el Comité, y en su caso, concluir que cuenta con la capacidad de respuesta con calidad para iniciar el proceso de adquisición de los bienes que el organismo necesita, en la disposición de los recursos e infraestructura necesarios con calidad de su propiedad y alcance; tales condiciones



aseguran el puntual cumplimiento de la transacción que con ésta se celebre, en el plazo y con el costo programado, con la calidad requerida y en condiciones óptimas que aseguren su funcionalidad.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: La imparcialidad se cumple, al determinar al proveedor a adjudicar de entre aquellas que hayan realizado ventas similares al objeto de esta contratación, verificando su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que cuente con el perfil adecuado, experiencia y recursos necesarios para la ejecución de la contratación que nos ocupa.

Para la selección del proveedor con la cual se adquirirán los bienes, se toma en consideración que ningún socio, empleado o representante de esta empresa, tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emitan el dictamen o viceversa, sino que el mismo se sustenta en el supuesto de excepción en el capítulo de fundamentación y motivación del presente documento.

CRITERIO DE LEGALIDAD: En la especie tenemos que el monto que resultó de la propuesta de trabajo realizada para la adquisición del servicio que se solicita, se encuentran dentro del rango que autoriza el ejercicio de la adjudicación directa, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los artículos 72 párrafo cuarto; 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además de que el presente documento, es elaborado por los funcionarios en ejercicio de las facultades con las que cuentan, establecidas en ordenamientos ya existentes; por lo tanto, la solicitud de adjudicación directa cumple con el criterio apego a la legalidad.

CRITERIO DE HONRADEZ: La elaboración de la propuesta de trabajo y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se realizaron con rectitud, integridad, y responsabilidad, por parte de los funcionarios públicos que lo suscriben, con apego al marco jurídico aplicable existente, sin mediar dolo, inexactitud o deshonestidad.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA: La propuesta de trabajo, y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se encuentra a disposición de las personas que lo soliciten y es publica en la página de transparencia del organismo.

En mérito de los criterios expuestos, de lo fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN. – Por lo anteriormente expuesto, tomando en cuenta lo señalado en la propuesta de trabajo, marcada con el oficio número SFP/375/2025, y lo expuesto en el presente dictamen emitido por este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, y de conformidad con lo previsto en los artículos 72, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **este Comité Dictamina y resuelve** llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa a la persona empresa **GESTION AUDIFISCAL BHF S.C.** la contratación para la prestación del servicio de auditoría externa para auditar los estados financieros del ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de **\$52,105.00 (Cincuenta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 Moneda**



Nacional), más el impuesto al valor agregado, toda vez que es el proveedor que oferta el precio justo , y cumple con las especificaciones y condiciones requeridas por este organismo.

Para la contratación del servicio de que se autoriza en este punto, se anexa oficio de la Dirección de Administración y Finanzas de que se cuenta con una suficiencia presupuestal por medio de oficio DAF-005/2025 por la cantidad total de **\$52,105.00 (Cincuenta y dos mil trescientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, mas impuesto al valor agregado.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 7 DE MAYO DE 2025.

**MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIEN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA PASO DEL NORTE**

**LIC. HÉCTOR RAMÓN MOLINAR
CATALÁN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ**

**M.I. ESMERALDA YADIRA CEPEDA
ALCÓN
DIRECTORA DE LOGÍSTICA Y
PROYECTOS
VOCAL DEL COMITÉ**

**LIC. JORGE ANTONIO MARTÍNEZ
QUEZADA
ABOGADO GENERAL
VOCAL DEL COMITÉ**

**LIC. OCTAVIO ALFREDO RAMÍREZ
ROMERO
DIRECTOR DE VINCULACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ**